

San Miguel de Tucuman, 12 de Mayo de 2015

**RESOLUCIÓN N° 299 /ME.-
EXPEDIENTE N° 3.583/1036/V/2010.**

VISTO el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VICENTIN S.A.I.C.**, en contra de la Resolución N° M 3586/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 07 de Agosto de 2012, por la que se resuelve aplicar al agente una multa de \$166,10 (ciento sesenta y seis pesos con 10/100), equivalente a cinco (05) veces el impuesto mínimo mensual establecido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por encuadrar su conducta incurso en las causales previstas en el artículo 82° del Código Tributario Provincial, por incumplimiento a los deberes formales debido a la falta de presentación de la Declaración Jurada mensual a su respectivo vencimiento correspondiente a la posición 09/2010 del Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Agente de Percepción, y

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA
A/C DEL TRIBUNAL FISCAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: TENER por presentado en tiempo y forma el Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VICENTIN S.A.I.C.**, por constituido el domicilio especial y por contestado los agravios por la Autoridad de Aplicación.

ARTICULO 2°: DECLARAR la cuestión de puro derecho.

ARTICULO 3°:- NO HACER LUGAR al Recurso de Apelación interpuesto por el contribuyente **VICENTIN S.A.I.C.**, en contra de la Resolución N° M 3586/12 del Sr. Director General de Rentas, de fecha 07 de Agosto de 2012, y por lo tanto confirmar la misma.

ARTICULO 4°:- NOTIFÍQUESE a las partes y oportunamente pase a la Dirección General de Rentas a sus efectos.

M.F.J.